PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. DTPA-IP-NACION-26-2026
VERIFICACION REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5, se procede a verificar la oferta de menor valor, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA				
OFERENTES PARA EVALUAR				
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**PROPONENTE**	**IDENTIFICACIÓN (CC, NIT)**	**VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA SECOP II**	**OBSERVACIÓN**
1	**ROMERO Y BURGOS & CIA SAS**	**840000082-1**	**$35.304.000**	**CUMPLE**

OBJETO: ***"DP01-3202032-1-020 Contratar el suministro de combustible para el parque automotor del DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera requerido para el desarrollo operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional"***

1. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y EXPERIENCIA HABILITANTE, de conformidad con lo establecido en la invitación publica No **DTPA-IP-NACION-26-2026,** así:

OFERTA ROMERO Y BURGOS & CIA SAS

ROMERO Y BURGOS & CIA SAS	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO 01" ESPECIFICACIONES TECNICAS	NINGUNA	**X**	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El proponente aportó una certificación que cumple con las condiciones establecidas; sin embargo, no acredita una sumatoria igual o superior al presupuesto definido por la entidad. Adicionalmente, presentó una orden de servicio que no cumple con los requisitos exigidos. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 "Experiencia del Proponente"		**X**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

No.	Infraestructura y logística:	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente deberá certificar que el combustible ofrecido cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente.	X	
2	El proponente deberá aportar el certificado de calibración de surtidores (Vigente) donde se indique que los surtidores están calibrados a cero (0).	X	
3	Persona responsable de cuenta: El contratista deberá asignar un asesor o ejecutivo de cuenta responsable de la "Cuenta del DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. Dicha persona será el puente entre el del DNMI Cabo Manglares Bajo Mira y Frontera y el contratista seleccionado, así mismo actuará como canal entre las partes cuando se presenten reclamos o inconvenientes con las mismas. Para ello en la presentación de la oferta deberá relacionar los datos de la persona designada.	X	
4	Aportar el certificado de Inspección ICONTEC vigente de la EDS.	X	

Realizada la verificación de los requisitos de contenido técnico se tiene que el proponente **ROMERO Y BURGOS & CIA SAS.**, identificado con NIT **840.000.082-1,** ha cumplido con el Anexo 5 – Especificaciones Técnicas y las especificaciones técnicas adicionales. No obstante, deberá acreditar la experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o guarde relación directa con el suministro de combustible, teniendo en cuenta el requisito previsto en el complemento a la invitación publica, así:

Para tal efecto, deberá anexar mínimo uno (1) y máximo dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad. Dichos documentos deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato (si aplica).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.

Nota 1: No se aceptarán contratos ni facturas, ni documentos diferentes a la certificación y/o acta de liquidación para acreditar la experiencia. Se precisa que se aceptarán certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, conforme a lo establecido en la Ley 1882.

CONCLUSIONES: De acuerdo con la verificación preliminar de los requisitos técnicos y de experiencia habilitante establecidos en la Invitación Pública No. DTPA-IP-NACION-26-2026, se evidencia que el proponente **ROMERO Y BURGOS & CIA S.A.S.** no acredita en su totalidad la documentación requerida.

En consecuencia, se procede a requerir al proponente para que allegue los documentos faltantes dentro del plazo establecido, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

En constancia se expide en Santiago de Cali, en el mes de marzo de 2026.

Miyer Iván Cerón Muñoz
Jefe área Protegida
Distrito Integral de Manejo Cabo Manglares